

**ADENDA No. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO.**

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE GRANDES CORPORATIVOS  
PROGRAMA EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO**

**LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI REALIZA LA SIGUIENTE ADENDA**

Mediante la presente adenda se modifican los términos de referencia para la selección y vinculación de grandes corporativos del programa Emprendimiento Corporativo, cuyo fin es dinamizar la innovación disruptiva de los participantes, por medio de sensibilización y entrenamiento de los vehículos de emprendimiento corporativo, asesoría para la definición y priorización de intereses estratégicos de innovación, el modelo de *scouting* de *startups* y, la consultoría y acompañamiento en la creación de modelos de integración basados en mecanismos de *corporate venturing*. Los términos de referencias fueron publicados y enviados por correo electrónico el pasado 15 de julio de 2021.

En curso de la convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali, en su calidad de operador del programa Emprendimiento Corporativo, requiere ajustar los siguientes numerales de los términos de referencia, así:

- 1) El numeral 2.3 “*Descripción de los corporativos que pueden postularse al programa*”, se incluyen los años de facturación que serán tenidos en cuenta para la postulación, por lo tanto, el numeral 2.3 de los términos de referencia se modifican únicamente respecto de dicha inclusión quedando el nuevo texto así:

**“2.3 Descripción de los corporativos que pueden postularse al programa**

*Podrán participar en la convocatoria, personas jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:*

- *Estar legalmente constituida en el Valle del Cauca*
- *Contar con una facturación de al menos veintemil millones de pesos (\$20.000.000.000) a cierre 2019 y/o 2020.*
- *Contar con sistemas de innovación bien estructurados*
- *Contar con un portafolio de proyectos de innovación*
- *Haber realizado procesos de innovación de productos o procesos a nivel organizacional*
- *Presentar la carta de intención a participar debidamente firmada y diligenciada con la información requerida.”*

- 2) El numeral 4.1 “Cronograma de la convocatoria”, se modifica con el fin de ampliar los plazos previamente establecidos correspondientes al plazo de cierre de la convocatoria y la fecha máxima de recepción de postulaciones, por lo tanto, el nuevo texto queda de la siguiente manera:

**“4.1 Cronograma de la convocatoria**

*La presente convocatoria estará disponible desde el 15 de Julio hasta el 29 de septiembre del mismo año.*

*El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)*

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>
Invitación a participar en la convocatoria	Desde el 15 de julio hasta el 29 de septiembre 2021
Plazo para formular inquietudes al contenido de la invitación	Desde el 15 de julio hasta el 24 de septiembre 2021”

Las demás estipulaciones de los términos de referencia permanecen igual.

Dado en Cali, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2021.